



RESOLUCIÓN No. 130.
(27 ENE 2020)

“Por la cual se hace una incorporación al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona de la vigencia fiscal del 1 Enero a Diciembre 31 de 2020 y se dictan otras disposiciones”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ESTATUTO GENERAL Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acto Legislativo No. 05 de fecha 18 de julio de 2011, mediante el cual se constituyó el Sistema General de Regalías y modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto No. 4923 del 26 de diciembre de 2011, el cual garantiza la operación de Sistema General de Regalías cuyo objeto es: *“(...) determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías”.*

Que, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012: *“los proyectos de inversión que se financien con cargo al sistema general de regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo órgano colegiado de administración y decisión, con estricta sujeción, al régimen presupuestal definido en la mencionada ley y al de contratación pública vigente y aplicable; igualmente, el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el sistema de monitoreo, seguimiento, control y evaluación, administrado por el Departamento Nacional de Planeación”.*

Que, mediante la Ley 1530 de 2012, se regule la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías –SGR aplicable a las entidades territoriales y demás entidades ejecutoras de los recursos de Regalías, según previsto en artículo 29 que a pie de letra reza: *“el Fondo de Ciencia y Tecnología e innovación tiene como objeto incrementar la capacidad científica, tecnológica de innovación y de competitividad de las regiones, mediante proyectos que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluido proyectos relacionados con biotecnología y tecnologías de la información y las comunicaciones, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población”.*

Que así mismo la Ley 1923 de 2018, regule lo previsto en el párrafo 5° del artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, concerniente a las convocatorias públicas abiertas y competitivas del Fondo de Ciencia, Tecnología y de innovación del SGR

Que, según artículo 19 de la ley 1942 de 2018, señala que para el giro y ordenación del gasto los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos proveniente Fondo de Ciencia, Tecnología y de innovación, deberán hacer uso del sistema de presupuesto y giro de regalías SPGR, para realizar la ejecución de los recursos y ordenara el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

Que, según el artículo 20 del Acuerdo No. 87 de fecha 31 de diciembre de 2019, del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías viabilizo, priorizo, aprobó y designó a la Universidad de Pamplona como entidad ejecutora y como instancia pública para adelantar la contratación de la interventoría del proyecto “IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE APROPIACION SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA EL FOMENTO DE UNA CULTURA EN CTEI CON ENFOQUE PRODUCTIVO Y VALORACION DE LA RIQUEZA ANCESTRAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA “según código BPIN 2016000100019 a la por valor de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 18.756.206.727,78).

El SGR- FCTel vigencia 2019-2020, realizará aportes en dinero por la suma de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRECE CON CUATRO CENTAVOS MCTE (18.424.592.913,04) y TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (331.613.814,74) Por la Universidad de Pamplona como aportes en especie.

RESOLUCIÓN No. 130.

(27 ENE 2020)

“Por la cual se hace una incorporación al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona de la vigencia fiscal del 1 Enero a Diciembre 31 de 2020 y se dictan otras disposiciones”

Que, según el Artículo 40 del Acuerdo 083 del 25 de octubre de 2018 “Estatuto Presupuestal de la Universidad de Pamplona”, el Rector de la Universidad de Pamplona podrá previa autorización del Consejo Superior Incorporar al Presupuesto de la vigencia nuevas rentas.

Que, el Consejo Superior de la Universidad de Pamplona por medio del Acuerdo N° 074 del 6 de diciembre de 2019, en sus artículos tercero y cuarto, autorizó al Señor Rector para incorporar al presupuesto de la vigencia 2020, los recursos provenientes de la celebración de contratos y convenios, de lo cual se informará al Consejo Superior Universitario y los recursos generados al cierre de la vigencia 2019.

Que, el proyecto “IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE APROPIACION SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA EL FOMENTO DE UNA CULTURA EN CTEI CON ENFOQUE PRODUCTIVO Y VALORACION DE LA RIQUEZA ANCESTRAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ” fue socializado en reunión realizada por el COUNFIS el día 27 de enero de 2020 acta No. 15

Que en virtud de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Incorporar al presupuesto general de rentas y recursos de capital de la Universidad de Pamplona vigencia 2020 sin situación de fondos, la suma de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRECE CON CUATRO CENTAVOS MCTE (18.424.592.913,04) en un capítulo independiente de la siguiente forma:

01.03	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	
01.03.01	PRESUPUESTO DE INGRESOS-SGR	
01.03.01.02	RECURSOS PROVENIENTES DE FONDOS (FCR, FDR, CT&I)	
01.03.01.02.03	FONDO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	
01.03.01.02.03.02	IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE APROPIACION SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA EL FOMENTO DE UNA CULTURA EN CTEI CON ENFOQUE PRODUCTIVO Y VALORACION DE LA RIQUEZA ANCESTRAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA – NI 932	18.424.592.913,04
TOTAL ADICION		18.424.592.913,04

ARTÍCULO SEGUNDO. – incorporar al presupuesto general de gastos de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión de la Universidad de Pamplona vigencia 2020 sin situación de fondos, la suma de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRECE CON CUATRO CENTAVOS MCTE (18.424.592.913,04), en un capítulo independiente de la siguiente forma:

02.04	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	
02.04.01	PRESUPUESTO DE GASTOS - SGR	
02.04.01.01	GASTOS DE INVERSION	
02.04.01.01.04	IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE APROPIACION SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA EL FOMENTO DE UNA CULTURA EN CTEI CON ENFOQUE PRODUCTIVO Y VALORACION DE LA RIQUEZA ANCESTRAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA – NI 932	18.424.592.913,04
TOTAL ADICION		18.424.592.913,04



RESOLUCIÓN No. 130.
(27 ENE 2020)

“Por la cual se hace una incorporación al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona de la vigencia fiscal del 1 Enero a Diciembre 31 de 2020 y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO TERCERO.- adiciónese el PAC en la suma de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRECE CON CUATRO CENTAVOS MCTE (18.424.592.913,04)

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Oficinas de Pagaduría y Tesorería y Presupuesto y Contabilidad, para que procedan de conformidad.

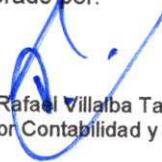
ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese y Cúmplase,

Dado en Pamplona, a los


IVÁEDO TORRES CHÁVEZ
RECTOR

Elaborado por:


Farid Rafael Villalba Taborda
Director Contabilidad y Presupuesto


Juliana Carolina Delgado Sandoval
Contralista Contabilidad y Presupuesto

Revisado por:


José Vicente Carvajal Sandoval
Director oficina jurídica


Oscar Eduardo Gualdrón Guerrero
Vicerrector de Investigaciones